



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE TÉCNICO.-

DECRETO ALCALDICIO N° 142 .-

DALCAHUE, 16 de Enero de 2020.-

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 2.323 del 12 de Diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de Técnico, de fecha 13.01.2020, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **ALISSON NATALYE MADRID IBARRA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 13.01.2020 al 29.02.2020, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al Centro de Costos 050503, Cuenta 21.04.004. Actividades Deportivas Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.




MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Alcaldía
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Control
- Archivo
- Interesado
- JSHS/MAAB/AAGS/vmpb



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE TÉCNICO

En Dalcahue, a 13 de Enero de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** Rut y **ALISSON NATALYE MADRID IBARRA**, cédula de identidad N° con domicilio en comuna de Técnica Deportiva Universitaria, teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Doña **ALISSON NATALYE MADRID IBARRA**, se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad los siguientes:

- Monitora a cargo del Taller de Verano de Gimnasia Artística a desarrollarse los días Martes y Sábado de 12:00 a 13:30 hrs. en el Gimnasio Municipal de la comuna.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad pagará a Doña **ALISSON NATALYE MADRID IBARRA**, lo siguiente:

La suma mensual de \$150.000- (Ciento Cincuenta Mil Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el DIDECO.

TERCERO: El plazo duración del presente Contrato a Honorarios será desde el 13.01.2020 hasta el 29.02.2020, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con fundadas Doña **ALISSON NATALYE MADRID IBARRA**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Doña **ALISSON NATALYE MADRID IBARRA** solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **ALISSON NATALYE MADRID IBARRA**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.



**ALISSON NATALYE MADRID
IBARRA**

C.I.: N°

DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN

ALCALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE



MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE